



RESOLUCIÓN NÚMERO 338

NOVIEMBRE 22 DE 2016

Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 040 - 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, la DNDA publicó en la página Web de la Entidad, y el SECOP II www.contratos.gov.co, el proceso de mínima cuantía DNDA No. 040 - 2016, cuyo objeto es: *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"*.

Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía DNDA No. 040 - 2016 - Invitación Pública, es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.267.400) incluido el IVA** distribuido así:

Vigencia 2016: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.796.639,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6016 de fecha 04 de abril de 2016 Concepto "Seguros" para cubrir el costo de los seguros durante el periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2016 a las 00:00 horas y el 31 de diciembre de 2016 a las 24:00 horas.

Vigencia 2017: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.470.761,00), según autorización de vigencia futura, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 a las 00:00 horas hasta el 09 de octubre de 2017 a las 24:00

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso de mínima cuantía DNDA No. 040 - 2016, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 22 de noviembre de 2016 hasta las 3:00 p.m.

Continuación de la resolución por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 040-2016

Que dentro del termino fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ningún oferente se declara desierto el proceso de selección, razón por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. DNDA 040-2016.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 040 de 2016, cuyo objeto es: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”.*

ARTÍCULO 2°. Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. La presente Declaratoria de desierto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL.


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ